

LOS HORDEJONES



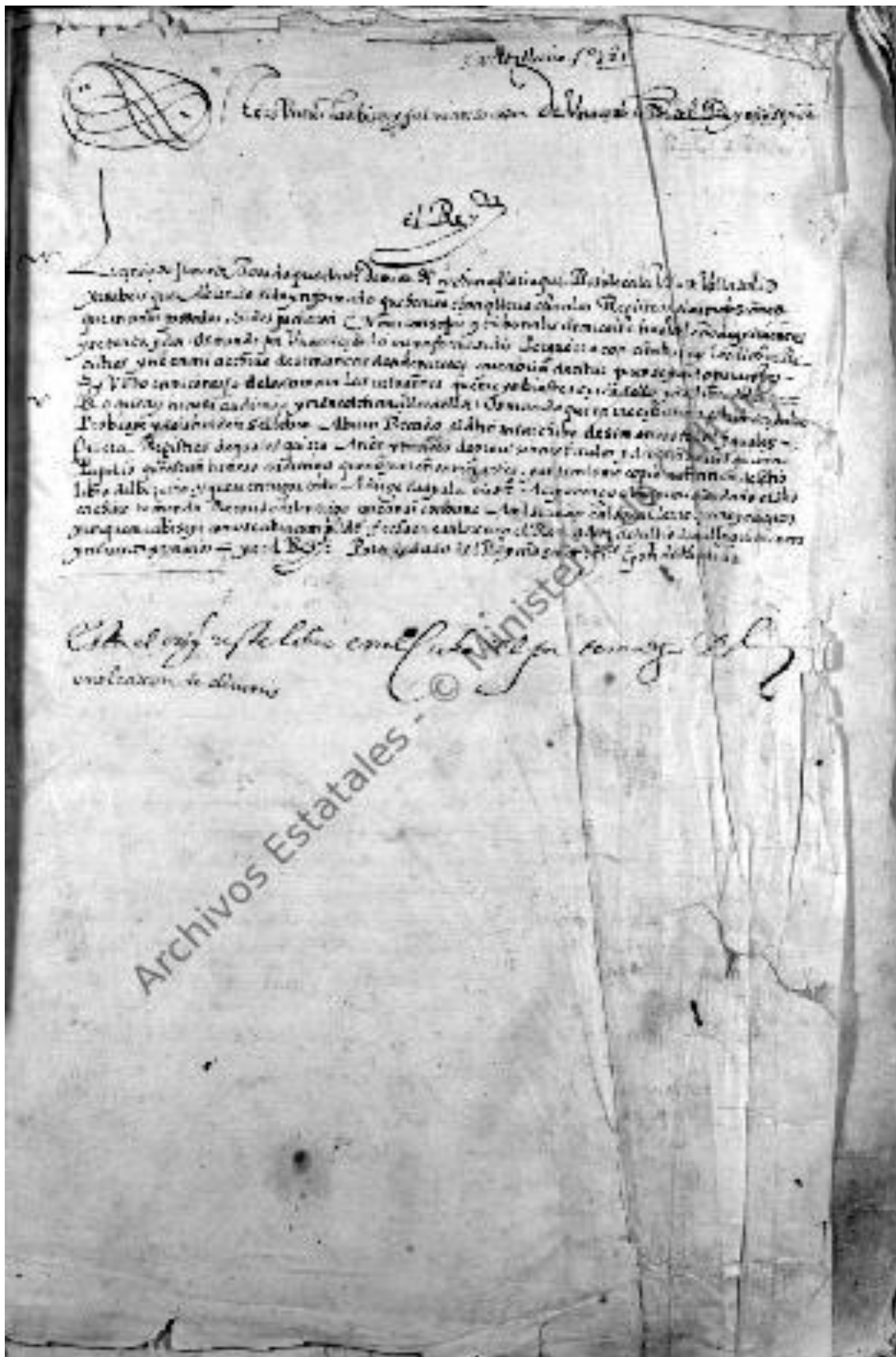
Barrio de San Juan, hoy Ordejón de Arriba



Barrio de Santa María, actualmente Ordejón de Abajo

JAVIER ORTEGA GONZÁLEZ

Marzo de 2012



Copia del Libro del Becerro de las Behetrías

Los Hordejones en el libro de las Behetrías de Castilla

El Becerro de las Behetrías fue un libro que se confeccionó en tiempos del Rey Pedro I (1334-1369). En él se inventariaron los Señoríos de la mayoría de los pueblos de Castilla al norte del Duero. Este documento lista a más de 1.000 pueblos, agrupados en Merindades (Los Hordejones pertenecían a la Merindad de Villadiego), pertenecientes a las actuales provincias de Burgos, Palencia y Cantabria así como algunas zonas de La Rioja, Soria y Valladolid. Se detallan en él los poblados, despoblados y yermos así como las rentas y prestaciones de los moradores de los pueblos. Estas poblaciones se dividían, según a quienes pagaban sus rentas, en:

- **Behetría:** era una población en la que sus vecinos poblaban y cultivaban su terreno propio y tenían derecho a elegir su señor que les defendiera.
- **Solariego:** era una población en la que sus moradores poblaban y cultivaban un dominio ajeno y que quedaban sujetos a un Señor que ellos no elegían.
- **Abadengo:** era una población en la que sus moradores poblaban y cultivaban un dominio ajeno y quedaban sujetos al Abad de un convento que era el dueño del dominio.
- **Realengo:** era una población en la que sus moradores poblaban y cultivaban un dominio que perteneció en exclusivo al Rey.

Los Hordejones, como veremos, empezó siendo Realengo y pasó a ser Solariego de los Sres. De Rojas. Esto es lo que nos dice de él el libro Becerro de las Behetrías:

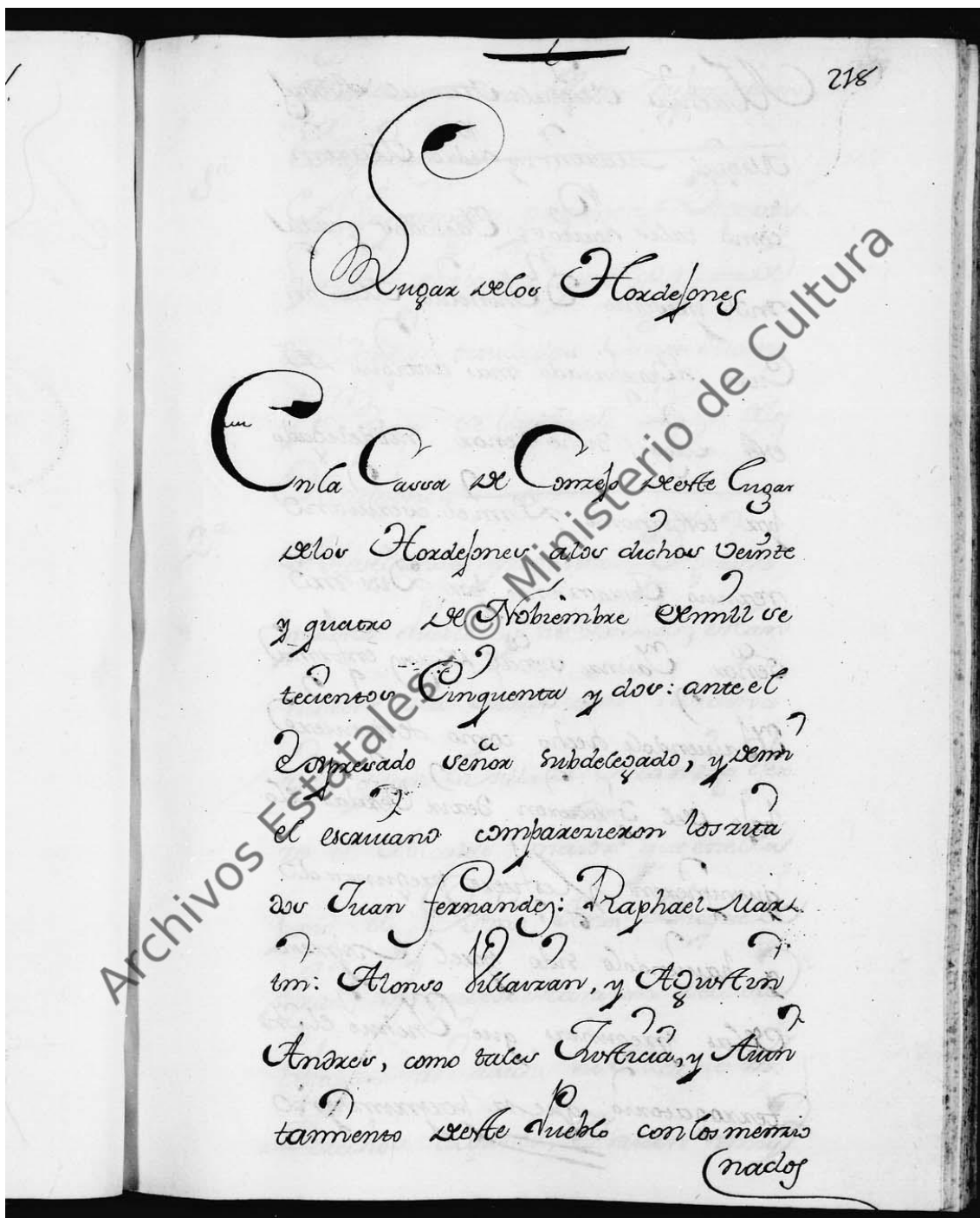
“Este logar solía ser Realengo e que dieron los Reyes a los Rojas. E que son vasallos agora de Lope Díaz de Rojas

Pagan al Rey:

Monedas e servicios. Non pagan yantar (1) ni fonsadera (2).

Derechos de los Srs.:

Dan cada año por infurción (3) al dicho Lope Díaz cada solar poblado 11 celemines de cebada y 4 dineros. Dan también al dicho Lope Díaz, por martiniega, cada año CCCLX maravedís”



Primera hoja del Catastro de la Ensenada. Los Hordejones

Los Hordejones en el Catastro de la Ensenada

Preámbulo

El Catastro es un censo donde figuran las propiedades rústicas y urbanas de una población y el nombre de sus propietarios. Igualmente es el impuesto que pagan al Rey los nobles y los plebeyos sobre las rentas fijas y pensiones que produjeran frutos anuales ya fueran fijos o eventuales.

El Catastro de Los Hordejones y del resto de la Corona de Castilla, en un total de 13.000 localidades, lo mandó hacer el rey Fernando VI por real decreto del 10 de octubre de 1749.

Efectuó el Catastro el secretario de Hacienda D. Zenón de Somadevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada, de donde le viene el nombre de "Catastro de la Ensenada". Lo realizó entre los años 1750 y 1754.

Se realizó preguntando a los Concejos y clero de los pueblos 40 preguntas que debían responder sin engaño y bajo juramento. La misión de estas preguntas fue un paso previo a una reforma fiscal sustituyendo a las complicadas e injustas rentas provinciales por una sola que se llamaría "Única Contribución". A pesar del trabajo que llevó la confección de dicho Catastro no logró ser implantado. Pero nos ha dejado un importante volumen de documentos que vamos a reproducir.

Vemos que el pueblo se llamaba Los Hordejones y que lo formaban dos Barrios uno llamado San Juan y el otro Santa María con un único Ayuntamiento.

Sirvan estas reseñas, junto con las notas aclaratorias, para que mejor podáis comprender las 40 preguntas del Catastro de Los Hordejones. Es cierto que las preguntas son a veces un tanto aburridas, pero tienen datos interesantes que os hará ilusión su lectura.

Lugar de los Hordejones

“En la casa del Concejo del lugar de Los Hordejones a los dichos 24 de noviembre de 1752, ante el expresado Sr. Subdelegado y de mí el escribano, comparecieron los citados Juan Fernández, Rafael Martín, Alonso Villaizán y Agustín Andrés como tales justicias y Ayuntamiento de este pueblo, con los mencionados Matías Miguel, Manuel Andrés, Miguel Martín y Pedro Martín como tales peritos. Y de todos y cada uno presentes Francisco Martín Cura beneficiado más antiguo del lugar. Dicho Subdelegado por testimonio de mí, el escribano, recibió juramento por Dios Nuestro Señor. Y a una señal de la Cruz en forma y habiéndolo hecho como se requiere, ofrecieron decir la verdad de lo que supieren y les fuere preguntado. Y habiéndolo sido por el expreso de las preguntas que indica el interrogatorio que va por principio.

A cada una de las preguntas respondieron lo siguiente:

1ª Nombre de la población:

A la pregunta 1ª dijeron que esta población, que se compone de dos Barrios titulados santa María y San Juan, se llama el lugar de Los Horejones.

2ª Jurisdicción: propiedad y derechos:

A la pregunta 2ª dijeron que este pueblo y sus vecinos están sujetos a la jurisdicción ordinaria que en la Villa de Villadiego. Ejerce el Alcalde Mayor que en ella pone el Excelentísimo Duque de Frías sin que por esta razón se le satisfagan a dicho Alcalde Mayor derechos algunos y saben muy bien que los tributos reales los satisfacen a las Arcas Reales de la ciudad de Burgos.

3ª Situación geográfica y tamaño del territorio:

A la pregunta 3ª dijeron que este lugar y sus dos Barrios pueden ocupar de terreno desde el Cierzo al Ábrego **(4)** un cuarto de legua **(5)** y del Solano al Regañón poco más de una legua. Y todo en circunferencia como dos leguas y media. Para su transición son necesarias 4 horas atendiendo a que parte del terreno del término se compone de cuestas y peñas. Son sus confrontaciones:

- Por el cierzo con los términos de San Martín y Foncaliente.

- Por el regañón con el de los lugares de Fonteodra, Villa Martín y Humada.
- Por el ábrego con el de Congosto y Rioparaiso.
- Por el de solano con el de Villanueva y Los Barrios.

4ª Tipos de tierra:

A la pregunta 4ª dijeron que el término de este pueblo comprende tierras de regadío y seco, para grano y no para hortalizas. Prados y pastos aunque cortos y un pedazo de matorrales de leña corta de roble. Eras para trillar las mieses y no montes ni bosques. Ninguna tierra produce dos frutos al año ni aún uno. Y así las tierras de regadío son de tres calidades. Las de primera producen anualmente. Las de segunda da dos frutos en dos años y descansa el tercero. Y las de tercera da un fruto al año y descansa otro.

Las tierras de primera calidad de seco producen tres años consecutivos y descansan el cuarto. Las de segunda y tercera un año sí y otro no. Los prados producen anualmente.

5ª Calidades de las tierras:

A la pregunta 5ª dijeron que las especies de tierras referidas las entendemos por buenas, medianas e inferiores; esto es de primera, segunda y tercera calidad. Los prados, mediante que se miden por lo mismo que producen, les entienden por única calidad.

6ª Tipos de árboles:

7ª Que tierras tienen árboles:

8ª Formación de los plantíos:

A las preguntas 6ª, 7ª y 8ª dijeron que este pueblo y su término no hay más plantío que el mandado hacer por su Majestad (que Dios guarde), de olmos, sauces y chopos. Y algunos árboles de estas especies plantados en los márgenes de las tierras y prados sin orden ni disposición de fincas. Y algunos frutales en los huertos, como perales, manzanos y ciruelos.

9ª Unidad de medidas de las tierras:

A la pregunta 9ª dijeron que en este pueblo para el reconocimiento de las tierras y prados que hay en sus términos no usan de más medidas que la de por fanegas y carros de yerba sin que se hable el poder decir los pasos o las Varas Castellanas (6) de que debe componerse cada medida de las referidas por no ser práctica en este pueblo y hallarse las tierras en parajes en donde necesitan más simiente unas que otras. Y en las fanegas de regadío o de primera calidad se acostumbra sembrar dos fanegas y media de linaza un año y otro de una fanega de trigo y otro una fanega de cebada. En las de segunda calidad se siembran cuatro años con dos de hueco. En esta forma: los dos continuos uno con dos fanegas de linaza y el otro con una fanega de trigo. Huelgan y vuelven a sembrar con dos fanegas y media de linaza y otro con una fanega de centeno. Huelgan y a este respecto se suele sembrar. Y las de tercera calidad un año con dos fanegas y media de linaza, descanso y al siguiente año con una fanega de de centeno.

La fanega de secano de primera calidad se siembra con una fanega de trigo. Las de segunda y tercera calidad se siembran con una fanega de trigo mas no descansan. Se vuelven a sembrar con otra fanega de centeno, descansan y a este respecto continúan.

Estos son los mismos granos que ordinariamente se siembran en dichas tierras porque aun que tal cual vecino siembren en ellas yeros y legumbres es por antojo o accidental.

10ª Superficie de las tierras y calidades:

A la pregunta 10ª dijeron que parece que el término de este lugar podrá comprender 6 fanegas de regadío de primera calidad, 8 de segunda y 9 de tercera. 4 fanegas de secano de primera calidad, 240 fanegas de segunda y 530 fanegas de tercera. Siete fanegas de eras para la trilla de la mies y como 310 carros de yerba.

11ª Tipos de frutos:

A la pregunta 11ª dijeron que el término de este pueblo produce trigo, cebada, centeno, avena, yeros, legumbres, lino, quesos, corderos, lana, cera y miel.

12ª Cantidad, calidad y variedad de frutos:

A la pregunta 12ª dijeron que la fanega de tierra de regadío de primera calidad produce al año: de lino 75 manadas **(7)**, el de trigo 6 fanegas y el de cebada 7 fanegas.

Las de senda calidad los años de lino 70 manadas, de trigo 5 fanegas y de centeno otras 5.

Las de tercera calidad los años de lino 70 manadas y de centeno 5 fanegas.

Las de secano de primera calidad 6 fanegas de trigo. Las de segunda el año de trigo 4 fanegas y el centeno otras 4 fanegas.

Las de tercera calidad los años de de trigo dos fanegas y media y el de centeno 3 fanegas. El prado que se dice de cabida de un carro de yerba que es lo mismo que produce, le regulan en 16 reales. Y la fanega de era de trillar mieses en 4 reales y el del matorral en 2 reales. Las medidas de las huertas las regulan al respecto que las tierras de regadío de primera calidad sin incluir sus frutos.

13ª Productos arbóreos:

A la pregunta 13ª dijeron que los olmos y demás árboles infructíferos que hay en este pueblo se suelen esmochar de 5 en 5 años y repartidos el producto entre ellos consideran por prudente regulación a cada uno de dichos árboles a 4 maravedíes **(8)**. Y a cada uno de los fructíferos, como son los perales, manzanos, ciruelos y otros cualesquiera a un real.

14ª Valor anual de producción frutícola y su calidad:

A la pregunta 14ª dijeron que se regula igualmente su valor de un año con otro la fanega de trigo y legumbres a 14 reales: La de cebada y yeros a 7 reales. La de centeno a 9 reales. La de avena a 4 reales. La manada de lino con grano, que es en la forma que se diezma y vende, a 30 maravedíes. Un cordero 6 reales. La libra de lana a real. La libra de queso a 10 maravedíes. La libra de cera a 7 reales y la de miel a real.

15ª Impuestos y sus titulares:

A la pregunta 15ª dijeron que sobre los frutos que produce el término de este pueblo se hallan impuestos los derechos de primicias **(9)** que perciben los curas Beneficiados de ambos Barrios y los diezmos **(10)** también reciben por los respectivos. Al Barrio de Santa María de 9 partes hacen: tres partes para el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Burgos. Tres partes para el Beneficiado de la iglesia parroquial. El resto de las tres partes, una para la fábrica **(11)** de la iglesia y las dos restantes a la Real Hacienda.

Y los del Barrio de San Juan hacen 9 partes; una para el Arzobispado de Burgos y las 8 restantes para la fábrica de la iglesia. Pero con la circunstancia de que antes de partirse dichos diezmos se saca del todo de ellos 8 fanegas de trigo para el capellán servidor de esta y 2 fanegas de pan mediado trigo cebada por razón de recargos para la fábrica de ella y su barrio de San Juan.

16ª Valor de los arriendos anuales:

A la pregunta 16ª dijeron que repartidos los derechos de primicias en un quinquenio les parece podrán ascender al año por lo que mira a la iglesia parroquial del Barrio de Santa María a 16 celemines de pan mediado **(12)** trigo y cebada y 6 reales en dinero.

Y por lo respectivo se paga en la iglesia del Barrio de San Juan podrán importar 2 fanegas de pan mediado trigo y cebada y 4 reales en dinero.

Y los diezmos de la Iglesia del Barrio de San Juan para la percepción de sus interesados son: 50 fanegas de trigo, 70 fanegas de centeno, 40 fanegas de cebada, 3 fanegas de avena, otras tantas de legumbres, lo mismo de yeros, 40 manadas de lino, 50 corderos, 50 libras **(13)** de lana, 70 libras de queso, 12 libras de cera y como 30 Reales en dinero.

Y los derechos de diezmos que satisfacen en la dicha iglesia parroquial de Santa María podrán ascender para todos los interesados: 30 fanegas de trigo, otras tantas de cebada, 40 de centeno, fanega y media de legumbres, 3 fanegas de yeros, 6 de avena, 90 manadas de lino, 30 corderos, 120 libras de lana, 40 libras de queso, 1 libra de cera y 8 libras de miel.

Sin que se pueda asegurar la cantidad en que dicho Sr. Arzobispo suele arrendar las partes de los diezmos por ser los arrendadores fuera del pueblo; y las respectivas a los demás interesados no es costumbre arrendarse.

17ª Minería y manufactura:

A la pregunta 17ª dijeron que de todos los artefactos que expresa la pregunta sólo hay dos molinos harineros de una muela cada uno situados sobre el arroyo que llaman Fuentevieja a la distancia de medio cuarto de legua. Pertenece a Matías Miguel el uno y a Ángela Cuesta, viuda, el otro. Ambos son vecinos de este pueblo y suelen moler menos de la tercera parte del año. Les regulan de producción y utilidad al dicho Matías Miguel 12 fanegas de pan mediado trigo y cebada. Y al de Ángela Cuesta 9 fanegas de pan mediado trigo y cebada en inteligencia que dichos molinos se administran por los citados sus dueños.

También hay un batán **(14)** con 4 mazos situado en el arroyo de Fuentevieja a la distancia de un cuarto de legua. Pertenece al común de este pueblo a quien le vale, por razón de renta al año, 300 reales de vellón **(15)** que las paga al presente Narciso Cuesta vecino de él a quien le regulan de utilidad 100 maravedíes al año. En la inteligencia que la regularon los molinos se entiende por mitad producto y utilidad.

18ª Esquilmos: (16)

A la pregunta 18ª dijeron que en este pueblo se saca esquilmos del ganado de lana, del de cabras, del de vacuno, y de yeguas destinadas a la cría. Y la utilidad que se regula a cada y número de cada especie es el siguiente:

En el Barrio de San Juan hay 1.500 cabezas de ganado lanar y cabrío. En el Barrio de Santa María hay 550 cabezas de ganado lanar y cabrío. Y se regulan de utilidad a cada una 2 reales de vellón al año.

Hay en el Barrio de San Juan 22 yeguas de cría y en el de Santa María 15. Y regulan de utilidad cada una al año 24 reales de vellón.

Hay en el Barrio de San Juan 84 cabezas de ganado vacuno y en el Barrio de Santa María 62 cabezas. Y regulan de utilidad a cada una al año 10 reales de vellón. A

cuyo respecto se entiende las que hubiere en aparcería: esto es la mitad para el dueño y la mitad para el aparcerero.

19ª Colmenas:

A la pregunta 19ª dijeron que en este pueblo y su entorno hay 222 pies **(17)** de colmenas repartidas de esta manera:

- .- 124 pies de Matías Miguel.
- .- 10 pies de Juan Martínez Iglesias.
- .- 7 pies de Alonso Villaizán.
- .- 8 pies de Francisco Martínez Villaizán.
- .- 14 pies de Benito González.
- .- 3 pies de José Cuesta.
- .- 6 pies de María Villaizán.
- .- 2 pies de Mateo Martínez
- .- 21 pies de Pedro Martínez.
- .- 11 pies de Juan Fernández.
- .- 6 pies de Miguel Martínez (menor).
- .- 1 pie de Rafael Martínez
- .- 8 pies de Diego Cueva.

Y regulan de utilidad a cada una al año 3 reales de vellón.

20ª Ganadería:

A la pregunta 20ª dijeron que en este expreso no comprende en este pueblo.

21ª Vecindario:

A la pregunta 21ª dijeron que este pueblo se compone de 56 vecinos y medio. De ellos 24 y medio de los vecinos son del Barrio de Santa María y los 32 restantes del Barrio de San Juan. No hay en el pueblo casas de campo ni alquerías.

22ª Casas:

A la pregunta 22ª dijeron que en este pueblo y en su Barrio de Santa María hay 20 casas habitables y 2 inhabitables y 4 arruinadas. En el Barrio de San Juan 30 casas

habitables, 2 inhabitables y 1 en ruinas. Y que tiene noticia que, aunque no con nombre del Señorío se pagan anualmente al Vizconde de Amaya 900 maravedíes y 7 fanegas y media de cebada por foro perpetuo con nombre de humazgo **(18)** por razón de estas casas.

23ª Propiedades del común:

A la pregunta 23ª dijeron que el común de este pueblo no tiene más propios que diferentes heredades, prados, fragua, eras para la trilla de mieses y un matorral de leña corta de robles que todo ello constará con expresión del memorial que ha dado a que se remiten y su producto saldrá por la consideración que queda hecha y que darán el testimonio que se les pide.

24ª Impuestos del común:

A la pregunta 24ª dijeron que en este pueblo no se disfruta de sisa, arbitrios ni otra cosa fuera de las contribuciones reales y provinciales correspondientes a su Majestad
(Que Dios guarde).

25ª Gastos del común:

A la pregunta 25ª dijeron que de los propios del común de este pueblo se satisfacen anualmente:

- .- 132 reales que se gastan entre sus vecinos los días de Pascua y hacenderas **(19)** del Concejo.
- .- 130 reales que anualmente se gastan en la composición de fuentes, caminos, calzadas y pontones.
- .- 8 fanegas de cebada que se pagan de salario anualmente al médico que asiste a los vecinos en sus enfermedades.
- .- 2 fanegas de trigo del salario del escribano que asiste a las diligencias que ocurren en el Concejo.
- .- 3 fanegas de trigo que se paga de salario al campanero que toca las campanas a nublo.

.- 62 reales a los curas Beneficiarios de este lugar en razón de memorias, conjuros **(20)** y poner las cruces.

No se tiene noticia de si a nombre de este común se satisfacen otras cantidades. Remítanse al citado testimonio y memoria **(21)** de propios por donde constará con más individualidad.

26ª Cargos de justicia del común:

A la pregunta 26ª dijeron que les consta que de los propios de este común se satisfacen anualmente:

.- 7 fanegas y media de cebada y 900 maravedíes al Vizconde de Amaya con el nombre de humazgos a foro perpetuo.

.- 40 maravedíes al Hospital del Rey, cerca de la ciudad de Burgos, por razón de martiniega.

.- 66 reales de rédito de un censo redimible de 2.200 reales de principal a favor del convento de San Miguel de los Ángeles de la Villa de Villadiego.

.- 42 reales de otro censo redimible de 600 reales de principal a favor de Juana Monedero vecina de Amaya.

.- 18 reales de rédito de otro censo redimible de 600 reales de principal a favor de Martín Hinojal vecino del lugar de Valtierra de Riopisuerda sin que se sepa noticia la razón para que se impusieron. Remítanse a dichas memorias de propios y testimonios por donde consta con más expresión.

27ª Servicio ordinario y extraordinario:

A la pregunta 27ª dijeron saber que de la misma forma se satisfacen al nombre del común de este pueblo en arcas reales de la ciudad de Burgos en cada un año 605 reales y 13 maravedíes por razón de cientos. Por el de millones 537 reales; por el de alcabalas **(22)** 160 reales y por el de (ilegible) 52 reales

28ª Rentas enajenadas:

A la pregunta 28ª dijeron que no comprende su expreso a este pueblo.

29ª Establecimientos de comercio:

A la pregunta 29ª dijeron que en este pueblo hay dos tabernas de vino de acarreo: Una en cada Barrio. Las que por ser tan poco el consumo que en ellas hay y no haber quien las sirva andan por adra **(23)** entre los vecinos a quienes les resulta más pérdidas que ganancias.

30ª Hospitales:

31ª Cambistas y comercio al por mayor:

A las preguntas 30ª y 31ª dijeron que su expreso no comprende a este pueblo.

32ª Otros comercios y profesionales:

A la pregunta 32ª dijeron que de los ejercicios que expresa sólo hay en este pueblo un arriero Juan Martínez (mayor) vecino de él y morador en el Barrio de San Juan a quien con 6 caballerías menores y una mayor regulan de utilidad al año 1.500 reales de vellón.

33ª Ocupaciones de artes mecánicas (Oficios):

A la pregunta 33ª dijeron que de las artes que expresa sólo hay en este pueblo 2 sastres que lo son Jacinto Fernández y Felipe Cueva vecinos y naturales de él a quienes se les regulan de utilidad, a cada uno, al año 450 reales de vellón por los 180 días al respecto de 2 reales y medio al día.

También hay 5 cardadores que lo son Nicolás Amo, Narciso Cuesta, Juan Manuel Iglesias, Juan Cueva y José Pérez, hijo de Anastasio Pérez, a quien regulan de utilidad a cada uno al año 360 reales de vellón al respecto de 2 reales por día de los 180 que al menos trabajan en él.

Así mismo hay en este pueblo 5 tejedores que lo son José sancho, Felipe Hernando, José Cuesta, Martín Miguel y Andrés de Pereda. Y regulan de utilidad al año a cada uno de los dichos en esta forma:

.- Al citado Andrés de Pereda a 3 reales en cada día de los 180 que a lo menos trabaja al año.

.- A José Hernando, Martín Miguel y José Sancho a 2 reales de vellón en cada uno de los 180 días que al menos trabajan al año.

.- Y al citado José Cuesta 1 real y medio por día de los 180 que al menos trabaja al año.

Hay tres pastores que lo son: Francisco Bujedo, Pedro Lara y Baltasar García. El primero de ganado lanar y cabrío que con su hijo Marcos de dicho oficio ganan al año de soldada 44 fanegas de pan mediado trigo y centeno y 100 maravedíes en dinero.

El segundo lo es de ganado mayor y gana de soldada 18 fanegas de pan mediado trigo y centeno.

El tercero de ganado vacuno y gana de soldada 21 fanegas de pan mediado trigo y centeno.

34ª Artistas:

A la pregunta 34ª dijeron que su expreso no comprende a este pueblo.

35ª Jornaleros:

A la pregunta 35ª dijeron que en este pueblo hay 4 jornaleros que lo son: Domingo Martínez, Francisco Martínez, Juan Martínez y Pedro de las Heras. A cada uno de los cuales regulan de jornal diario de los 120 que al menos trabajan al año, 2 reales de vellón.

36ª Pobres de solemnidad (24)

37ª Embarcaciones:

A las preguntas 36ª y 37ª dijeron que su expreso no comprende a este pueblo.

38ª Clérigos:

A la pregunta 38ª dijeron que en este pueblo no hay más clérigos que dicho D. Francisco Martínez Beneficiado del Barrio de Santa María y D. Santiago Rodríguez en el Barrio de San Juan.

39ª Conventos:

40ª Propiedades personales del Rey:

A las preguntas 39ª y 40ª dijeron que su expreso no comprende a este pueblo.

En conformidad de órdenes de la Real Junta de Única Contribución y en especial de la de 3 de marzo pasado de este año, fueron preguntados por el número de labradores que hay en el pueblo aptos y solícitos al trabajo; cuantos criados mayores de servicio y que soldada ganan y cuántos hijos de familia mayores de 18 años y que soldada gana si sirvieran. Y dijeron lo siguiente:

Labradores

- Antonio Villaizán, trabaja por sí.
- Alonso Martínez, por sí.
- Ángela Cuesta, tiene un criado mayor para la labranza.
- Agustín Andrés, por sí.
- Benito González, por sí.
- Domingo Villaizán, `por sí.
- Diego Cuesta, por sí.
- Eugenio Iglesias tiene un hijo mayor para la labranza.
- Francisco Martí, mayor, no trabaja y tiene 2 criados mayores para la labranza.
- Francisco Martín, menor, trabaja por sí y tiene un hijo mayor para la labranza.
- Francisco Villaizán, por sí.
- Francisco González, por sí.
- Gaspar González, por sí.
- Juan Pérez, por sí.
- Juan Martín, menor, por sí.
- Juan de Villaizán, por sí.
- Juan Fernández, por sí.

- Juan Ruiz, por sí.
- Matías Miguel, por sí y tiene un hijo mayor y un criado para la labranza.
- Manuel Andrés, por sí.
- Matías Martínez, por sí.
- Miguel Martínez, menor, por sí y un hijo mayor para la labranza.
- Miguel Martínez, mayor, por sí y un hijo mayor para la labranza.
- Manuel Martínez, por sí.
- Manuel Iglesias, por sí.
- María Herrero, tiene un hijo mayor para la labranza.
- Manuela Boada, tiene un hijo mayor para la labranza.
- Pedro Martínez, por sí.
- Pedro Marín Fernández, por sí.
- Pedro Ruiz, por sí.
- Pedro Villaizán, por sí.
- Pedro Cueva, por sí.
- Rafael Martínez, por sí.
- Santiago Cueva, por sí.

De que resulta haber en este pueblo 34 labradores aptos y solícitos que sólo trabajan en sus labranzas, 6 criados y 6 hijos mayores. Que a cada uno de los dichos labradores regulan de jornal por cada día que al menos trabajan al año 2 reales de vellón. A los dichos hijos mayores por razón de soldada 150 reales a cada uno que es lo que pudieran ganar si sirvieran. Y los dichos criados mayores no consideran el importe de soldada por ignorar a punto fijo en qué se hallan ajustados. Por cuya razón se remiten a los respectivos memoriales por donde constará con toda individualidad.

Con lo cual se dio fin al interrogatorio y todos los concurrentes unánimes y conformes habiéndoles leído las 40 preguntas que incluyen, con sus respectivas respuestas. Dijeron, en cuanto llevan dispuesto, es la verdad y lo que saben y pueden decir de propia ciencia y por prudente y ajustada regulación sin cosa en contrario por el juramento que tienen interpuesto ante el dicho Subdelegado en que se afirmaron,

ratificaron y lo firmaron los que supieron junto con su merced, Y por los que dijeron no saber firmar, un testigo a su ruego.

Y en fe de ello yo el escribano

Bernardo Sánchez

Del pueblo firman por sí.

Agustín Andrés, Matías Miguel y Pedro Martínez

Por los que no saben firmar

Félix Fernández de la Santa Cruz

Ante mí como Subdelegado

Jacinto Álvarez

Es copia del original que queda en la Contaduría de mi cargo.

Burgos 1 de agosto de 1754

Rubrican José M^a Huidobro y Pedro Álvarez”

Notas aclaratorias

- 1.- **Yantar:** derecho que tenía el Rey o el Sr. de recibir comida gratis cuando pasaba por una población
- 2.- **Fonsadera:** servicio personal de ir a la guerra.
- 3.- **Infurción:** era un tributo que se pagaba al Sr. de un lugar por el solar que ocupaban las casas.
- 4.- **Cierzo:** viento del norte, **Ábrego:** viento del sur. **Regañón:** viento del oeste. **Solano:** viento de levante.
- 5.- **Legua:** medida de longitud que equivale a 5, 572 Km.
- 6.- **Vara Castellana:** medida de longitud que equivale a 83,5 metros.
- 7.- **Manada:** cantidad de mies que abrazas con la mano al segarla.
- 8.- **Maravedí:** moneda española de origen árabe. 34 maravedíes era el equivalente a un real de vellón.
- 9.- **Primicia:** regalo que se hacía al clero o al Sr. del primer fruto ya se granos, corderos, pollos...
- 10.- **Diezmo:** impuesto que se pagaba Sr. o clero. Equivalía al 10% de lo que se producía. La encargada de recoger los diezmos fue la iglesia y esta a la vez los distribuía en partes y donaba a quienes les correspondía.
- 11.- **Fábrica de la iglesia o fábrica del Ayuntamiento:** bienes generales que poseía una parroquia o un Ayuntamiento.
- 12.- **Pan mediado:** mezcla de trigo y centeno para la fabricación de pan. Los cereales debían ser de buena calidad.
- 13.- **Libra:** medida de peso equivalente a unos 500 gramos.
- 14.- **Batán:** máquina, en este caso movida por el agua, que sirve para golpear y desengrasar los paños.
- 15.- **Vellón:** moneda fabricada con el 50% de cobre y el 50% de plata.
- 16.- **Esquilmo:** conjunto de provechos que se sacaba por la tenencia de haciendas y ganados.
- 17.- **Pie de colmena o dujo:** recipiente para guardar las colmenas. Solían fabricarse con troncos de madera huecos.

- 18.- **Humazgo**: tributo anual que cobraba el Sr. de un lugar por el simple hecho de hacer fuego en el hogar.
- 19.- **Hacendera**: trabajo de utilidad comunal al que acude todo el pueblo. Al final del trabajo el Ayuntamiento invitaba a una merienda.
- 20.- **Conjuero**: imprecación que solía hacer el cura del pueblo, cruz en mano, para ahuyentar los nublos.
- 21.- **Martiniega**: impuesto que cobraba el Sr. o el clero de un lugar por San Martín.
- 22.- **Alcábalas**: antiguo impuesto, de origen musulmán, que se pagaba por transacciones internas.
- 23.- **Adra**: turno, vez. En este caso cada vecino atendía la taberna por un periodo establecido.
- 24.- **Pobre de solemnidad**: persona de pocos o ningún haber que practica la mendicidad.